

"TÉRMINOS DE REFERENCIA - REQUERIMIENTO DE SERVICIOS"

Unidad de Organización o Programa	GERENCIA MUNICIPAL
Meta Presupuestaria	0020
Específica de Gasto	23.27.11.99
Actividad del POI	
Denominación de la Contratación	CONTRATACION DE UN CONSULTOR PARA BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA, METODOLÓGICA Y OPERATIVA EN EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2027



1 Finalidad Pública

el **Servicio de Presupuesto Participativo 2027** basado en resultados (PPBR) se estructura según las normas del MEF y directivas de la Ley N° 28056, permitiendo la contratación de un consultor/facilitador para conducir las fases de preparación, concertación y formalización de proyectos.

2 Antecedentes

El Presupuesto Participativo (PP) para el año 2027, se desarrolla bajo el enfoque de **Presupuesto Participativo Basado en Resultados (PPbR)**, priorizando la inversión en proyectos de alto impacto que cierren brechas sociales, como en infraestructura y servicios básicos. Las municipalidades y gobiernos regionales; inician el proceso, que incluye el empadronamiento de agentes, talleres de concertación y la elección de comités de vigilancia entre febrero y marzo de 2026.

3 Objetivos de la Contratación

3.1 Objetivo General

Contratar los servicios de una persona natural o jurídica (especialista/consultor) para brindar asistencia técnica, metodológica y operativa en el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2027.

4 Alcances y Descripción del Servicio

El proveedor deberá Realizar el procesamiento, Registro y sustentación de la Programación Multianual Presupuestaria y formulación presupuestarias 2027-2029 de la Municipalidad Distrital de Anchonga de acuerdo al siguiente detalle:

Actividades que se desarrollará para la Programación Presupuestaria Multianual 2027-2029:

- ✓ Revisar la información sobre los productos entregados y los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, principalmente los resultados esperados y recomendaciones de las evaluaciones independientes, así como el cumplimiento de las metas relacionadas al cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios previstas en la Programación Multianual de Inversiones (PMI).
- ✓ Priorizar el gasto en los PP, sus productos y proyectos, considerando las prioridades de resultados establecidas en las leyes anuales de presupuesto y de acuerdo a las acciones señaladas en los literales precedentes, según corresponda.
- ✓ Evaluar si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es adecuada para asegurar la entrega de los productos y el logro de las metas proyectadas para los años de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Si la entidad no contara con dicha capacidad, los productos y las metas a programar deberán ajustarse a su capacidad operativa de implementación.
- ✓ Determinar los gastos para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los 2 años siguientes (años 2 y 3) que permitirán el cumplimiento de las metas establecidas durante el periodo de la



Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la APM y la distribución de las mismas por cada Unidad Ejecutora, según corresponda.

- ✓ Determinar la estructura funcional programática para las categorías presupuestarias de Programas Presupuestales, Acciones Centrales, y APNOP.
- ✓ La formulación de ingresos y gastos, y sustentación de dicha información.
- ✓ El levantamiento de observaciones y subsanación del registro de la formulación presupuestaria (de ser el caso).

Registro de Anexos para Gobiernos Locales

<u>Anexo N° 1-A/GL</u>	Cuadro de plazos de hitos para la Programación Multianual y Formulación Presupuestaria de los Gobiernos Locales
<u>Anexo N° 1-A/GL</u>	Cuadro de plazos de hitos para la Programación Multianual y Formulación Presupuestaria de los Gobiernos Locales.
<u>Anexo N° 1-B/GL</u>	Cuadro de plazos para la remisión de información requerida para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de los Gobiernos Locales
<u>Anexo N° 2/GL</u>	Cronograma de Reuniones de Sustentación de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de los Gobiernos Locales
<u>Anexo N° 3/GL</u>	Resumen de los objetivos
<u>Anexo N° 4/GL</u>	Detalle de subvenciones a personas jurídicas no públicas
<u>Anexo N° 5/GL</u>	Ingresos y gastos provenientes de Operaciones Oficiales de Crédito y Donaciones
<u>Anexo N° 6/GL</u>	Base legal de los recursos provenientes de Recursos Directamente Recaudados y de Otros Impuestos Municipales
<u>Guía N° 01/GL</u>	Pautas para el registro del gasto de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios

5 Requisitos del Proveedor y/o Personal

- Docente titulado y afines (Ciencias Sociales, Filosofía, Psicología, Educación Física, Arte, y especialidades técnicas)
- Experiencia específica de haber realizado un trabajo similar.

La formación académica, capacitación podrá demostrarse mediante copia de título profesional, copia de constancia de estudios, copia de certificados, etc.

La experiencia se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

6 Plazo y Lugar de Ejecución

- El **plazo** de ejecución de la prestación del servicio será en quince (15) días calendarios, a partir del día de la confirmación de la recepción de la orden de servicio por parte del proveedor seleccionado.
- El **lugar** del servicio sera prestado en la Municipalidad Distrital de Anchonga.

7 Resultados Esperados o Entregables

El servicio será presentado en un solo entregable, previa validación del especialista de Ministerio de Economía y Finanzas.

8 Conformidad

La conformidad de servicio estará a cargo del responsable de la Gerencia Municipal, la misma que deberá ser otorgada en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles.

9 Forma y Condiciones de Pago

El pago de la contraprestación se realizará en un solo pago previa presentación de la carpeta que contenga el Presupuesto Participativo (PP) para el año 2027

10 Responsabilidad por Vicios Ocultos

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) servicio (s) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Confidencialidad (De corresponder)

(De ser procedente, indicar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros)

12 Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, La Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene el siguiente valor:

$$\text{Para servicios: } F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR la penalidad a aplicarse.

13 Otras Penalidades (De corresponder)

Los TDR de la contratación pueden establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

14 Cláusulas de Solución de Controversias

Las controversias que se deriven de la ejecución, interpretación del contrato, orden de compra y/o servicio, son resueltos mediante conciliación o conforme al artículo 81 de la Ley y al artículo 330 del Reglamento.

**15 Cláusula Anticorrupción y Antisoborno
Declaración del Proveedor**

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.



01

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas

Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos antisoborno, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16 Resolución de contrato

Cualquiera de las partes podrá resolver total o parcialmente la Orden de Servicio, por incumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de actos voluntarios contrarios a las leyes que interesan al orden público o a las buenas costumbres, de acuerdo a la normativa especial que resulte aplicable; siendo de aplicación el artículo 68 de la Ley de Contrataciones Públicas y de manera supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda.

17 Afectación Presupuestal

Fte. Fto	: 5 Recursos Determinado
Rubro	: 07 FONCOMUN
Meta Presupuestal	: 0020
Específica De Gasto	: 2.3.2.7.11.99

